



**CONSTANCIA:** El término con que contaba el demandado para pronunciarse frente a la liquidación de crédito presentada por la apoderada de la parte demandante, corrió los días 01, 04, y 05 de septiembre de 2023. **EN SILENCIO.** A despacho en la fecha.

Santa Rosa de Cabal, 07 de septiembre de 2023

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ  
Secretaria

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL**

Santa Rosa de Cabal, siete de septiembre de dos mil veintitrés.

Auto interlocutorio N°2577

Radicado N°666824003002-2023-00082-00

EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTIA

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Vs SINDY LONDOÑO VARGAS

Como la liquidación de crédito aportada por la parte ejecutante no fue objetada por la parte demandada, y la misma se ajusta a derecho; el juzgado le **imparte su respectiva aprobación** de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso.

Saldo a cargo de la parte ejecutada con intereses hasta el 25/08/2023	\$13.783.520,67
--	-----------------

Costas procesales	\$ 690.298,00
-------------------	---------------

=====

Saldo total a cargo de la parte ejecutada	\$14.473.818,67
---	-----------------

**Notifíquese,**

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA  
JUEZ

//  
Estado 155  
Del 08-09-2023

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5b0817347ad267528e66b13edea760939e03eba597b76a76ed37903b33e56d30

Documento generado en 07/09/2023 11:22:04 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**